



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 23 de mayo de 2023 (Expediente N° 2023-0022565), referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la empresa JINZHAO MINING PERU S.A. identificada con R.U.C. N° 20520694839 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000820-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 04 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa JINZHAO MINING PERU S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-035, como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo”*, a realizarse en los distritos de Marcona, Bella Unión y Lomas, en las provincias de Nasca y Caravelí, en los departamentos de Ica y Arequipa, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y de Comunidades Campesinas y Comunidades Nativas; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000149-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de marzo de 2023, se modificó el Anexo 1 artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 23 de mayo de 2023 con Expediente N° 2023-0022565, la empresa JINZHAO MINING PERU S.A., debidamente representada por el señor Yuan Zhang, solicitó la modificación de la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, del proyecto de *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de “Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo”*, en el extremo de incluir un especialista en el estudio, adicionar una estación de muestreo, actualizar las metodologías de flora y de mamíferos menores voladores;

Que, a través de la Carta N° D000602-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 31 de mayo del 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, observaciones al expediente referidas a:

| N° | Detalle de las observaciones |
|------|---|
| i) | Actualizar la solicitud de modificación: 1.1) precisando los extremos de la modificación de la Resolución de Dirección General D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, y 1.2) corregir la mención de “incluir un especialista en flora y fauna”. |
| ii) | Para la evaluación de flora: 2.1) ubicar las parcelas de la estación de muestreo EM11 en la vegetación de quebrada, 2.2) confirmar las metodologías empleadas en la evaluación de las estaciones EM11 y EM10, y complementar su evaluación con la metodología de cuadrantes de 1 m ² , y 2.3) uniformizar el número de estaciones a evaluar por metodología y actualizar el esfuerzo de evaluación. |
| iii) | actualizar el cuadro de esfuerzo de muestreo: 3.1) corregir el número de redes de niebla en la evaluación de los “mamíferos menores voladores”, 3.2) incluir el esfuerzo para la evaluación de artrópodos, y 3.3) actualizar el cuadro considerando las observaciones precedentes. |
| iv) | actualizar el mapa de “estaciones de muestreo en el ecosistema terrestre y marino”. |



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 13 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0026225, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones advertidas, a excepción de las contenidas en los ítems: i), 2.2, 2.3, iii) y iv); no obstante, a través de la Carta 001-2023-JMP-PAA, ingresada al SERFOR el 21 de junio de 2023 con expediente N° 2023-0027876, la administrada remitió información complementaria, absolviendo en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Técnico N° D000820-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 04 de julio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo Único del artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000149-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, y modificar el Anexo 2 del artículo 3° y el artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de actualizar las estaciones de muestreo de flora y fauna, como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000149-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de marzo de 2023, presentada por la empresa **JINZHAO MINING PERU S.A.**; como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Explotación y beneficio minero Mina Pampa del Pongo"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo Único del Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000149-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de marzo de 2023, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el estudio, de acuerdo al detalle del ANEXO 1 de la presente resolución, como parte de la *Línea base biológica para la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Explotación y beneficio*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

minero Mina Pampa del Pongo”.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Anexo 2 del Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de actualizar las estaciones de muestreo de flora y fauna, de acuerdo al detalle del ANEXO 2 de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la administrada.

Artículo 3º.- MODIFICAR el Artículo 4º de la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de incluir la evaluación de la vegetación de quebrada, cardonal y tillandsial, con sus respectivas metodologías (cuadrantes de 1 m² y transecto de punto de intersección) en el grupo taxonómico de flora, de acuerdo al detalle del ANEXO 2 de la presente resolución.

Artículo 4º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, modificada mediante Resolución de Dirección General N° D000149-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de marzo de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución a la empresa **JINZHAO MINING PERU S.A.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 6º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Ica del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Williams Arellano Olano
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

| Nombre y Apellidos | Cargo - Especialidad | DN N° |
|---|--|----------|
| Marlene del Pilar Quispe Ventura * | Responsable del estudio - Evaluadora de campo de flora | 40168164 |
| Ana Lucia Arista Rodríguez | Especialista en Flora y Vegetación | 46704643 |
| Marli América Echaccaya Álvarez | Especialista en Flora y Vegetación | 44132226 |
| Nanette Ruth Vega Vera | Especialista en Flora y Vegetación | 10753926 |
| Juan Ramon Perea Macedo | Especialista en Flora y Vegetación | 40224952 |
| Milenka Ximena Montoya Pillco | Especialista en Flora y Vegetación | 47112481 |
| Luis Ángel Montesinos Molina | Especialista en Aves | 41503953 |
| Erika Victoria Berrocal Rodríguez | Especialista en Aves | 47369483 |
| Diana Beatriz Real Blas | Especialista en Aves | 41276691 |
| Lisset Carito Gómez Martínez | Especialista en Aves | 72555388 |
| Annelly Mercedes Cuadrado Garay | Especialista en Anfibios y Reptiles | 07498554 |
| Carlos Raúl Miranda Taboada | Especialista en Anfibios y Reptiles | 41607221 |
| Caroll Zoraida Landauro Sanabria | Especialista en Anfibios y Reptiles | 42730587 |
| James William Tito Nina | Especialista en Anfibios y Reptiles | 76333703 |
| Luis Castillo Roque | Especialista en Anfibios y Reptiles | 72177970 |
| Danny Miguel Castro Bardalez | Especialista en Mamíferos | 41156445 |
| José Miguel Salvador Leyva | Especialista en Mamíferos | 42259707 |
| Orlando Joel Zegarra Mori | Especialista en Mamíferos | 73805143 |
| Héctor Celestino Barrera Ulloa * | Especialista en Mamíferos | 41628970 |
| Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez | Especialista en Insectos | 44138989 |
| Luis Daniel Pérez Sauñi | Especialista en Insectos | 46719925 |
| Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza * | Especialista en Insectos | 44605604 |
| José Carlos Marquez Manrique de Lara | Especialista en Fauna marina (aves, mamíferos y tortugas). | 09388393 |
| Luis Alfredo Santillan Corrales * | Especialista en Fauna marina (aves, mamíferos y tortugas). | 07639041 |
| Eduardo Manuel Motta Morales * | Especialista en Fauna marina (aves, mamíferos y tortugas). | 10681063 |

* Especialistas adicionados en el estudio.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

ESTACIONES DE MUESTREO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE TERRESTRE ACTUALIZADA, BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

| Estación de muestreo α | Coordenadas WGS 84 UTM 18S | | Unidad de vegetación | Cobertura vegetal |
|---|----------------------------|---------|--------------------------|-------------------|
| | Este | Norte | | |
| EM01 | 509289 | 8295072 | Desierto costero * | Desierto costero |
| EM02 | 501451 | 8296179 | Desierto costero | Desierto costero |
| EM03 | 496835 | 8297123 | Desierto costero * | Desierto costero |
| EM04 | 490283 | 8300622 | Desierto costero | Desierto costero |
| EM05 | 484644 | 8303221 | Desierto costero | Desierto costero |
| EM06 | 520596 | 8292553 | Desierto costero | Desierto costero |
| EM07 | 518160 | 8301354 | Desierto costero * | Desierto costero |
| EM08 | 515122 | 8297052 | Desierto costero * | Desierto costero |
| EM09 Ω | 523659 | 523659 | Lomas | Desierto costero |
| EM10 Υ | 527324 | 8303066 | Cardonal * | Desierto costero |
| EM11 | 514057 | 8295682 | Vegetación de quebrada * | Desierto costero |
| EM12 | 505816 | 8286429 | Desierto costero * | Desierto costero |
| EM13 | 514663 | 8303078 | Desierto costero | Desierto costero |
| EM 14** $\Upsilon \Omega$ | 516928 | 8311250 | Tillandsial | Desierto costero |

α : Todos los grupos taxonómicos serán evaluados en las 14 estaciones de muestreo (flora, aves, mamíferos mayores, mamíferos menores terrestres, mamíferos menores voladores, anfibios, reptiles e insectos).

* Unidad de vegetación actualizada.

** Estación de muestreo que se adiciona en el estudio.

Υ : 10 cuadrantes de 1 m² (1m x 1m) en cada una de las estaciones de muestreo EM-14, EM-10, EM-11 en la evaluación de flora y vegetación.

Ω : 02 transectos de 100 m con 100 puntos de contacto, en cada una de las estaciones de muestreo EM-09 y EM-14, en la evaluación de flora y vegetación.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ESTACIONES DE MUESTREO DE FAUNA SILVESTRE MARINA AUTORIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° D000050-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (25.01.2023).

| Ecosistema marino | Estación de muestreo (aves, mamíferos) | Estación de muestreo (tortugas) | Coordenadas WGS 84 UTM 18S | | | |
|-------------------|--|---------------------------------|----------------------------|---------|--------|---------|
| | | | Inicio | | Fin | |
| | | | Este | Norte | Este | Norte |
| Marino | AM1 | HM1 | 504120 | 8286253 | 503668 | 8285734 |
| | AM2 | HM2 | 503668 | 8285734 | 507230 | 8284687 |
| | AM3 | HM3 | 507230 | 8284687 | 507028 | 8284114 |
| | AM4 | HM4 | 507028 | 8284114 | 503457 | 8285073 |
| | AM5 | HM5 | 503457 | 8285073 | 503332 | 8284406 |
| | AM6 | HM6 | 503332 | 8284406 | 506890 | 8283349 |
| Litoral | TM1 | | 504743 | 8286823 | 506741 | 8286199 |
| | TM2 | | 483484 | 8302601 | 483814 | 8304416 |